



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**

**Área de Urbanismo**

**ANUNCIO**

Para general conocimiento, y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el texto íntegro del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, relativo a la aprobación definitiva de Proyecto de Actuación para implantación de actividad en suelo rústico, cuyo contenido es el siguiente:

*“PUNTO Nº 5.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE PROYECTO DE ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO PARA EXPLOTACIÓN AVÍCOLA DE CRÍA DE PAVOS EN POLÍGONO 12, PARCELA 420 (ANTERIORMENTE 398).*

*Por la Sra. Delegada de Urbanismo, y Territorio y Economía, y de orden de la Presidencia, se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Territorio y Economía de fecha 22 de abril de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:*

“Mediante Decreto de Alcaldía n.º 3187/2021, de 4 de noviembre, se adoptó el acuerdo de admitir a trámite la solicitud formulada por la entidad LAS MELLIZAS CARMONA, SL, con CIF B01833540, en calidad de promotora, representada por D.ª María José Martín Rodríguez con NIF 28741455B, sobre Proyecto de Actuación de Interés Público para EXPLOTACIÓN AVÍCOLA DE CRÍA DE PAVOS en finca sita en Polígono 12, Parcela 420 (referencia catastral n.º 41024AO2004200000KQ) del municipio de Carmona, localizada en suelo clasificado por las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento como no urbanizable.


El expediente ha sido expuesto al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 9, de fecha 13 de enero de 2022, Tablón de Edictos Municipal y Portal de Transparencia. No constan alegaciones según certificado de fecha 15 de febrero de 2022.

Se ha recibido con fecha 25 de marzo de 2022 el preceptivo informe emitido por la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, el cual considera que, desde el punto de vista urbanístico, el proyecto de actuación plantea un uso compatible con el planeamiento municipal y territorial vigente.

Sobre estas consideraciones se pronuncia el informe emitido por los Servicios Municipales del Área de Urbanismo en fecha 7 de abril de 2022, en el que se expresa que:

Se estima que procede la aprobación de este Proyecto de Actuación por parte del Pleno del Ayuntamiento; por lo que la conclusión de este informe técnico-jurídico es **FAVORABLE**, con las condiciones expuestas en el informe de admisión a trámite (a aportar en el trámite de licencia de obras):

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://www.carmona.org>

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001FFEB900C117R4P3V3M0 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2021730600000007 Fecha: 30/07/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 20/12/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 20/12/2023 12:45:15	





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**

**Área de Urbanismo**

- Resolución favorable de aprovechamiento de agua emitida por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, para el nuevo uso.

Por todo ello, esta Delegación de Urbanismo PROPONE a la Comisión Informativa Permanente de Territorio y Economía, la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar el Proyecto de Actuación de Interés Público para EXPLOTACIÓN AVÍCOLA DE CRÍA DE PAVOS en Polígono 12 Parcela 420 (referencia catastral n.º 41024AO2004200000KQ) de este municipio, tramitado a instancia de entidad LAS MELLIZAS CARMONA, SL, con CIF B01833540, sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Plazo de duración de la cualificación urbanística: **50 años.**

Con ocasión del otorgamiento de la licencia de utilización comenzará el cómputo del plazo de duración de la cualificación urbanística.

- b) Prestación compensatoria según el coste de inversión de 806.120,50 euros: **24.183,62 euros.** Consta en el expediente escrito del promotor solicitando la reducción de dicha prestación según lo establecido en la Ordenanza Municipal reguladora de la prestación compensatoria para el uso y aprovechamiento con carácter excepcional del suelo no urbanizable.

Según el apartado 1. A) a) de la misma, las actividades ganaderas se beneficiarán de una reducción sobre el porcentaje ordinario de la prestación compensatoria, quedando con un tipo fijo de un 3%.

El ingreso de esta prestación se integrará en el Patrimonio Municipal de Suelo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.


Este importe es susceptible de modificación en atención a la inversión actualizada que se refleje proyecto técnico que se presente para el otorgamiento de la licencia urbanística de obras.

- c) Garantía para cubrir los gastos que pueda derivarse de incumplimientos e infracciones así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos a su estado anterior una vez finalizado el plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos: 80.612,05 euros, cuantía que deberá actualizarse de conformidad con los criterios que se determinen por los Servicios Económicos Municipales.
- d) Habrá de procederse al pago de la prestación compensatoria así como a la presentación de la garantía una vez concedida la licencia urbanística de obras.
- e) Aportación, con carácter previo a la concesión de la licencia de obras, de resolución favorable de aprovechamiento de agua emitida por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, para el nuevo uso.

2

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://www.carmona.org>

CSV: 07E7001FFEB900C117R4P3V3M0

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001FFEB900C117R4P3V3M0 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2021730600000007 Fecha: 30/07/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 20/12/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 20/12/2023 12:45:15	





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**

**Área de Urbanismo**

**Segundo.-** La autorización del Proyecto de Actuación deberá complementarse con la preceptiva licencia municipal de obras, la cual deberá solicitarse en el plazo máximo de un año, pudiendo el Ayuntamiento, en caso contrario, dejar sin efecto la referida autorización.

**Tercero.-** Publicar la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Cuarto.-** Dar traslado de lo resuelto al interesado, así como a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, para su conocimiento y efectos oportunos.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria, con dieciocho votos a favor, procedentes del Grupo Municipal Popular (13) y del Grupo Municipal Socialista (5), y tres abstenciones, procedentes del Grupo Municipal IU-CA (3), acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Alcalde  
 Juan M. Ávila Gutiérrez  
 (Firma y fecha digital)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001FFEB900C117R4P3V3M0 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE ::
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 20/12/2023		2021730600000007
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 20/12/2023		Fecha: 30/07/2021
12:45:15		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL

